



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº 750/12

Sucre, 16 de octubre de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-279, ingresa el 26 de septiembre de 2012 a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la nota Cite Despacho No. 01141 del 24 de septiembre de 2012, suscrito por la Prof. Arminda Herrera Gonzales, H. Alcaldesa del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre a.i., solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo Nº 0220/12 "ADQUISICIÓN EQUIPO Y MOBILIARIO PRIMER NIVEL DEL SALUD"**, a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, la RESP. CONTROL INFR.-EQUIP. Y ADM SALUD Dra. Corina Arias A., DIRECTORA MUNICIPAL DE SALUD a.i. Lic. Ma. Cristina Martínez O. con el Vo.Bo. De OFICIALÍA MAYOR DE DESARROLLO SOCIAL G.A.M.S. Lic. Ana María Sanabria A, mediante Nota CIES CITE Nº 170/12 de 26 de junio de 2012, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita al Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional y Empleo del G.A.M.S., el Inicio del Proceso de Contratación para la adquisición **"ADQUISICIÓN EQUIPO Y MOBILIARIO PRIMER NIVEL DE SALUD"**, con un **Precio Referencial de Bs. 310.000,00**, definiendo como Método de Evaluación de propuestas: CALIDAD, PROPUESTA TÉCNICA Y COSTO a fs. 45-46.

Que, el Director de Contrataciones del G.A.M.S., en su condición de Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA - ANPE Nº 006/2012 de 17 de agosto de 2012, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso de adquisición: **"ADQUISICIÓN EQUIPO Y MOBILIARIO PRIMER NIVEL DE SALUD"**, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria el 16 de agosto de 2012 en SIGOES con Código Interno 208/12, número de confirmación: 877718, **CUCE: 12-1101-00-328368-1-1**, (Primera Convocatoria) con Precio Referencial de **Bs. 310.000,00**, designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-BB.SS. Nº 19/12 de 27 de agosto de 2012.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes, evidenciándose la participación de UN (01) proponente interesado que presentó su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 28 de agosto de 2012 y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN sin Cite de fecha 28 de agosto de 2012 y RECOMIENDA ADJUDICAR el Proceso de Adquisición **"ADQUISICIÓN EQUIPO Y MOBILIARIO PRIMER NIVEL DE SALUD"**, con un costo de DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL 00/100 BOLIVIANOS (**Bs. 291.000,00**) a la EMPRESA COMERCIAL V.G. EQUIPO MED representado por el Sr. **ISAÍAS VELIZ GUZMÁN**, con un plazo de entrega DE DIEZ(10) DÍAS CALENDARIO.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), mediante Resolución Expresa de Adjudicación de Proceso de Contratación RPA-ANPE Nº 020/2012 de 30 de agosto de 2012 APRUEBA el INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN sin Cite de fecha 28 de agosto 2012 y ADJUDICA el Proceso de Adquisición **"ADQUISICIÓN EQUIPO Y MOBILIARIO PRIMER NIVEL DE SALUD"** con un costo de DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL 00/100 BOLIVIANOS (**Bs. 291.000,00**) a la EMPRESA COMERCIAL "V.G. EQUIPO MED" representado por el Sr. **ISAÍAS VELIZ GUZMÁN**, con un plazo de entrega de DIEZ(10) DÍAS CALENDARIO.

Que, el proceso de contratación para la **"ADQUISICIÓN EQUIPO Y MOBILIARIO PRIMER NIVEL DE SALUD"**, se llevó adelante previa verificación de la existencia de recursos, proyecto que se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Segundo Reformulado de la gestión 2012 registrado en SIGMA según Certificaciones de: Ejecución de Gastos del 18 de septiembre de 2012, con Prev. Nº 15625, Categorías Programáticas 20 0000 026, Fuente 44, Org. Fin. 115, Partida de Gasto 43110 "Equipo de Oficina y Muebles" con total autorizado de Bs. 214.504,00.- (DOSCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS CUATRO con 100/100 BOLIVIANOS), Ejecuciones de Gastos del 18 de septiembre de 2012, con Prev. Nº 15628, Categorías Programáticas 20 0000 026, Fuente 41, Org. Fin. 119, Partida de Gasto 43400 "Equipo Médico y de Laboratorio" con total autorizado de Bs. 75.000,00.- (SETENTA Y CINCO MIL con 100/100 BOLIVIANOS), Ejecuciones de Gastos del 18 de septiembre de 2012, con Prev. Nº



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 4
RAM 750/12

15627, Categorías Programáticas 20 0000 026, Fuente 41, Org. Fin. 119, Partida de Gasto 43110 "Equipo de Oficia y Muebles" con total autorizado de Bs. 20.496,00.- (VEINTE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS con 00/100 BOLIVIANOS), recursos que garantizan la ejecución del presente proyecto. (Certificación actualizada)

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c) y 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a elaborar el Contrato Administrativo N° 220/2012 para la Adquisición "ADQUISICIÓN EQUIPO Y MOBILIARIO PRIMER NIVEL DE SALUD", cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo los siguientes:

- ✓ Especificaciones Técnicas de fs. 02 a fs. 04
- ✓ Documento Base de Contratación de fs. 14 a fs. 43
- ✓ Certificación Presupuestaria de fs. 06 a fs. 11
- ✓ Póliza de Seguro de Garantía de Seriedad de Propuesta a fs. 238
- ✓ Registro de Beneficiarios del Sigma a fs. 263
- ✓ Póliza de Cumplimiento de Contrato a Primer Requerimiento fs. 266
- ✓ Registro de Comercio de Bolivia FUNDEMPRESA a fs. 267
- ✓ Certificado de No Adeudo a la Seguridad Social de Largo Plazo a fs. 298
- ✓ Número de Identificación Tributaria a fs. 270
- ✓ Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 269

Que, asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 181 y su Reglamentación:

- ✓ Solicitud Inicio de Proceso de Contratación Bienes de fs. 12 a 13
- ✓ Aprobación del Documento Base de Contratación a fs. 44
- ✓ Confirmación de Publicación del Proceso de Contratación a fs. 47
- ✓ Designación de la Comisión de Calificación a fs. 48
- ✓ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 49
- ✓ Resumen de Descalificación de Proponentes a fs. 247
- ✓ Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 242 a fs. 244
- ✓ Formulario de Presentación de Propuestas de fs. 242 a fs. 244
- ✓ Informe de la Comisión de Calificación de fs. 254 a fs. 255
- ✓ Resolución Expresa de Adjudicación de fs. 256 a fs. 257

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autonomico Municipal N° 001/2011** sancionada por el H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en la parte sobresaliente del Art. 6 dispone que, a partir de la PUBLICACIÓN de dicha Ley y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante: "**LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA**", "**ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL**" Y "**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL**".

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1° APROBAR la suscripción del **Contrato Administrativo N° 220/2012**, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por el Arq. Moisés Torres Chive, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez, Lic. Ana María Sanabria Ayllon, en calidad de Honorable Alcalde Municipal, Oficial Mayor de Finanzas y Administración y Oficial Mayor de Desarrollo Social, respectivamente y por otra parte la EMPRESA COMERCIAL "V.G. EQUIPMED", representada legalmente según Testimonio Poder N° 415/2012 por el Sr. Rodolfo Sandro Arias Pool, para la: "ADQUISICIÓN EQUIPO Y MOBILIARIO PRIMER NIVEL DE SALUD", de acuerdo a las características técnicas consignadas en el Objeto del Contrato, con un costo total de Bs 291.000.- (Doscientos Noventa y Un Mil 00/100 BOLIVIANOS) con un plazo de entrega de DIEZ(10) DÍAS CALENDARIO.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3 de 4
RAM 750/12

| DESCRIPCIÓN | UNIDAD | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | PRECIO TOTAL |
|------------------------------------|--------|----------|-----------------|-------------------|
| MESA GINECOLÓGICA | PZA. | 30 | 2.300,00 | 69.000,00 |
| ESCRITORIO METÁLICO | PZA. | 35 | 2.300,00 | 80.500,00 |
| GRADILLA METÁLICA DE 2 PELDAÑOS | PZA. | 35 | 300,00 | 10.500,00 |
| VITRINA METÁLICA PARA MEDICAMENTOS | PZA. | 40 | 2.700,00 | 108.000,00 |
| VITRINA METÁLICA | PZA. | 10 | 2.300,00 | 23.000,00 |
| TOTAL | | | | 291.000,00 |

- Art.2°** INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva, como responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión, proceda a la suscripción inmediata del contrato de la totalidad de equipos por ser urgentes para su uso por parte de la unidad solicitante, asimismo disponga la adquisición de los bienes solicitados, conforme a los procedimientos establecidos.
- Art.3°** Se deja claramente establecido que el proceso de contratación, la calidad de la **“ADQUISICIÓN EQUIPO Y MOBILIARIO PRIMER NIVEL DE SALUD”**, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, del Responsable del proceso de Contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la producción y Empleo, Director Municipal de Salud, Oficial Mayor de Desarrollo Social, en razón de las competencias y los procedimientos establecidos en la normativa vigente.
- Art.4°** La calidad en la adquisición del bien solicitado, en estricto cumplimiento a lo establecido en el Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Administración de los centros y puestos de Salud de Los 8 Distritos, la Dirección de Salud y Oficial Mayor de Desarrollo Social del Gobierno Municipal de Sucre.
- Art.5°** La Comisión de Recepción, tendrá la responsabilidad de verificar la calidad de los equipos adquiridos, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el art. 39, del Decreto Supremo N° 0181/09.
- Art.6°** Se INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que a través de la Unidad de Activos Fijos dependiente del Gobierno Municipal de Sucre, una vez recepcionado los Equipos, procedan a la correspondiente Codificación e Inventariación.
- Art.7°** Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art.8°** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE

Lic. Msc. Domingo Martínez Cáceres
PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL



Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL